CONTRATO Nº 07 /2015

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP Nº 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MATAFUEGOS MONTE HOREB**, RUC Nº1996182 – 0, domiciliada en Avda. República Argentina Nº 2643, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. CARMEN BARRA RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.996.182, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA STP" - ID Nº 294039,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015, convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 296/2015, de fecha 08 de junio de 2015; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA STP" - ID Nº 294039.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOREB

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	05	00	350	10	1	99	2.256.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 294039.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2015, convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 296/2015 de fecha 08 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

RECARGA DE EXTINTORES PARA LA STP – ID Nº 294039						MATAFUEGOS MONTE HOREB			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA. Incl..)
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES - CO2 DE 6 KG	UNIDAD	2	UNIDAD	*MMH*	*Nacional*	*36.000*	*72.000*
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES - GAS ECOLÓGICO DE 4 KG	UNIDAD	3	UNIDAD	*MMH*	*Nacional*	*180.000*	*540.000*
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES - GAS ECOLÓGICO DE 6 KG	UNIDAD	3	UNIDAD	*MMH*	*Nacional*	*270.000*	*810.000*
4	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES - POLVO QUÍMICO SECO DE 2 KG	UNIDAD	3	UNIDAD	*MMH*	*Nacional*	*10.000*	*30.000*
5	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES - POLVO QUÍMICO SECO DE 4 KG	UNIDAD	17	UNIDAD	*MMH*	*Nacional*	*12.000*	*204.000*
6	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES -POLVO QUÍMICO SECO DE 10 KG	UNIDAD	20	UNIDAD	*MMH*	*Nacional*	*30.000*	*600.000*
								Monto Total	2.256.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.256.000 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta y seis mil).

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOREB

CONTROLADO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará en guaraníes, correspondiente a los Recursos del Tesoro FF: 10 y será efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del Proveedor; en un plazo máximo de 60 (sesenta) días después de la presentación de la factura por el Proveedor y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación deberá darse a más tardar en quince días posteriores a su presentación.

La factura deberá incluir todo lo relacionado con la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así corresponde.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Estrella N° 505 esquina 14 de mayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Responsable de la Dirección Administrativa de la STP**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOBES

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes julio y año 2015.

RAUL G. BARRA P
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOREB

SRA. CARMEN BARRA RODRIGUEZ
Proveedor

MATAFUEGOS MONTE HOREB
SEGURIDAD INDUSTRIAL

SR. JUAN CARLOS PANE
Jefe de Gabinete del Ministro
Contratante

CONTROLADO
ASES. R.A
JURIDICA

María Guadalupe Peroni Manzoni

E S C R I B A N A P Ú B L I C A

Registro Nº 909

Escritura de:

PODER OTORGADO POR LA SEÑORA NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ

A FAVOR DE KAREM ELIZAUR CESPEDES Y DE RAUL GERMAN BARRA RODRIGUEZ.

Número: 60 Folio: 150 y VUELTO

Protocolo División : CIVIL Sección: B

Testimonio:

PRIMERO.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- DONDE.-

Copia para:

LOS APODERADOS.-

Año: 2008.-

Este es un documento para UOC

Avda. Rca. Argentina Nº 2.387, Oficina 2
Tel: (021) 557 340
Cel: (0981) 914 582
E-mail: guadaperoni@gmail.com
Lambaré - Paraguay

Fecha de subida: 30/05/2012 10:25:12

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 30/05/2012 10:25:12

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AC

Nº 3102740

ESCRIBANO : MARÍA GUADALUPE PERONI MANZONI
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : AVDA. RCA. ARGENTINA Nº2387
REGISTRO : 909

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 909
Tel. 0981 914 [illegible]
Av. Rca. Argentina Nº 2.387

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER OTORGADO POR LA SEÑORA NILCE DEL CARMEN BARRA RODRÍGUEZ A FAVOR DE KAREM ELIZAUR CÉSPEDES Y DE RAUL GERMAN BARRA RODRÍGUEZ.----------

NUMERO SESENTA (Nº 60).- En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil ocho, ante mí, MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI, Escribana Pública en usufructo del Registro Notarial Nº 909, comparece la señora NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ, soltera, con Cédula de Identidad paraguaya Nº 1.996.182, de nacionalidad chilena, domiciliada a los efectos de este acto en la casa Nº 2643 de la Avenida República Argentina casi calle 3 de esta ciudad y de donde es vecina.- La compareciente es mayor de edad, de mi conocimiento, hábil y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- La señora NILCE DEL CARMEN BARRA RODRÍGUEZ concurre a este acto en carácter de PROPIETARIA de la firma unipersonal MATAFUEGOS MONTE HOREB, con R.U.C Nº 1996182-0 y Patente Comercial 73688 inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 862 al folio 862 Serie A, del año 1997.- Y la señora NILCE DEL CARMEN BARRA RODRÍGUEZ dice: Que confiere PODER PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a favor de: A) KAREM ELIZAUR CÉSPEDES, paraguaya, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 2.347.786, domiciliada en la casa Nº 2324 de la calle Hidalgo; y B) RAUL GERMAN BARRA RODRÍGUEZ, chileno, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 5.445.108, domiciliado en la casa Nº 2621 de la Avenida República Argentina; para que en su nombre y representación de manera conjunta, alternada, separada e indistintamente intervengan en donde la misma sea parte legítima por cualquier causa, derecho o título, sea en material civil, comercial o administrativa o en cualquier otro carácter.- A tal efecto los mandatarios quedan investidos de las facultades implícitas que determina la naturaleza del mandato y

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 30/05/2012 10:25:12

expresamente a que se presenten ante las autoridades de la nación presentando escritos, títulos, documentos de toda clase, asistir a licitaciones, reuniones en la que la mandante tenga parte, realizar gestiones ante las dependencias administrativas nacionales, municipales, haciendo rectificaciones o gestiones, apelar resoluciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, recusar, tachar, asistir a audiencias, al cotejo de documentos y firmas o exámenes periciales, solicitar impugnaciones, tasaciones, producir todo género de pruebas e informaciones, demandar por indemnizaciones e intereses, pedir constataciones de hechos ratificar, rectificar, aclarar, confirmar, interponer o renunciar a recursos legales, apelar, labrar y firmar actas, formular acuerdos, deducir acciones petitorias, solicitar toda clase de testimonios y en fin que realicen cuantos más actos, trámites y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño del presente mandato, siendo la enumeración de las cláusulas meramente enunciativas y no limitativas.- Este mandato no se tendrá por revocado, limitado ni suspendido en tanto la otorgante no manifieste expresamente su voluntad de hacerlo, ni tampoco la intervención personal de la poderdante en alguno o en algunos casos hará caducar el mandato.- PREVIA lectura en voz alta realizada por la autorizante a la compareciente se ratifica del contenido de esta Escritura, expresa que no desea efectuar corrección ni agregado alguno, la firma como dice acostumbra hacerlo, todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad de la otorgante, doy fe.- FIRMADO: NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ.- Ante mí: MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI.- Está mi sello.-

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial N° 909
Tel: 0981-914-582
Av. Rca. Argentina N° 2 387 - Of.
Asunción - Paraguay

Este es un documento para uso oficial

Fecha de subida: 30/05/2012 10:25:12

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AC Nº 2998130

ESCRIBANO : MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : AVDA. RCA. ARGENTINA Nº2387
REGISTRO : 909

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. DOY FE.-

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **60.----------**

folio **150 Y VUELTO.----------** del Protocolo de la División **CIVIL.----------**

Sección **"B"** del Registro Notarial Nº **909.----------**

con asiento en **LAMBARE.----------**

y autorizada por **MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI.----------**

en el carácter de **TITULAR.----------** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA.----------** copia para **LOS APODERADOS.----------**

a los **VEINTISEIS.----------** días del mes de **JUNIO.--** del año **DOS MIL OCHO.----------**

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribanía Pública
Registro Notarial Nº 909
Tel. 0981.914-582
Av. Rca. Argentina Nº 2.387 - Of. 2
Lambaré - Paraguay

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

A. G. Zamphirópolos S.A.

Fecha de subida: 30/05/2012 10:25:12